

ACUERDO ACADEMICO No. 20250102

20 días del mes de Mayo de 2025

"Por medio de la cual se corrige un error formal del Acuerdo Académico No. 20250099 del 08 de mayo de 2025"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Artículo 29 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y en ejercicio de lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, fue creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia y fue aprobada por Resolución No. 28994 del 20 de diciembre de 2017, del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que, la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
3. Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Estatuto General Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, el Consejo Académico de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, está conformado de la siguiente manera:

"(...)

- a) El Rector, quien lo preside.*
- b) El Vicerrector Académico.*
- c) El Vicerrector de Extensión.*
- d) Los Decanos de Facultades o quien haga sus veces.*
- e) El director de Tecnología.*

- f) El director de Calidad Académica.
- g) El Coordinador de Investigación.
- h) Un representante de los profesores.
- i) Un representante de los egresados.
- j) Un representante de los estudiantes.

(...)”

4. Que, mediante el Acuerdo Académico No. 20250099 del 08 de mayo de 2025 se convocó a elecciones de Representante de los Egresados, con su respectivo suplente ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

5. Que, en el numeral 3, del Artículo 10, del Acuerdo Académico citado en el considerando anterior, se indica, por error involuntario, que el tarjetón para votaciones estará disponible desde las 08:00 am hasta las 08:00 pm.

6. Que, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales de la siguiente manera:

“CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

7. Que, el error formal identificado en el Acuerdo Académico No. 20250099 del 08 de mayo de 2025, debe ser corregido para dar cumplimiento al procedimiento de la votación en la elección de Representante de los Egresados con su respectivo suplente ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

8. Que por medio de la Resolución Rectoral 202502990 del 19 de mayo de 2025, se confiere encargo en el empleo de Secretario General, código: 064, nivel: Directivo, grado: 02, naturaleza del cargo: libre nombramiento y remoción, adscrito a la Rectoría de la Institución Universitaria Digital de Antioquia; al funcionario PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Corregir el numeral 3, del artículo 10 del Acuerdo Académico No. 20250099 del 08 de mayo de 2025 *“Por medio del cual se convoca a elecciones de representantes de los egresados ante el Consejo Académico”*, el cual quedará de la siguiente manera:

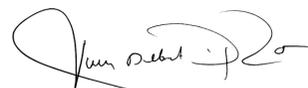
3. El día de la elección establecido en el cronograma de la convocatoria, se habilitará un tar jetón electrónico por el medio que se considere pertinente, el cual estará disponible desde las 6:30 A.M hasta las 6:30 P.M, hora en la cual se dará el cierre de la plataforma.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Académico No. 20250099 del 08 de mayo de 2025 continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ
Secretario del Consejo
SECRETARIA GENERAL



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Presidente Consejo Académico
RECTORÍA



Proyectó: ALEJANDRA OCAMPO LOPERA
CONTRATISTA
SECRETARIA GENERAL



Revisó: ALEXANDER MEJIA ROMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA GENERAL



Revisó: CRISTIAN ANDRÉS ECHEVERRI JARAMILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN JURÍDICA



Aprobó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA